

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que impartan la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2007/2008.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas de Formación Profesional.

La Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, que regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos. En su disposición final segunda se autoriza al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en la misma.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el calendario que regirá el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que impartan la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2007/2008.

Segundo.- Proceso de admisión y calendario en la opción A.

2.1. La dirección del centro elaborará una relación con los módulos de aquellos ciclos formativos ofrecidos en el centro en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la Dirección Provincial de Educación. La relación se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el centro antes del 3 de octubre.

- a) Del 4 al 10 de octubre: Presentación de solicitudes.
- b) Día 11 de octubre: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- c) Del 15 al 17 de octubre: matriculación del alumnado admitido cuando el número de solicitudes haya sido inferior al de plazas ofertadas en el centro correspondiente. Esta circunstancia se hará constar en los listados provisionales.
- d) Del 15 al 17 de octubre: plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o titular del centro.
- e) Día 18 de octubre: Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- f) Del 19 al 22 de octubre: Segundo plazo de matriculación del alumnado en período ordinario.

2.2. Finalizado el período de matrícula, los centros educativos públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos abrirán un plazo extraordinario de matrícula hasta el día 31 de octubre. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

2.3. Antes del 5 de noviembre de 2007 los centros educativos remitirán a la Dirección Provincial de Educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa antes del 7 de noviembre.

Tercero.- Proceso de admisión y calendario en la opción B.

3.1. Autorizado el centro para impartir módulos profesionales individualizados el proceso de admisión se iniciará con la divulgación y publicación de esta oferta en la Dirección Provincial de Educación y en el tablón de anuncios del centro. Se facilitará la siguiente información:

- Módulo o módulos profesionales que se ofertan.
- Número de puestos escolares a ofertar en cada módulo.
- Período y horario en el que se desarrollará el módulo o módulos profesionales individualizados.

- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.
- Otros datos de interés a juicio del centro.

3.2. Una vez publicada esta información se abrirá el proceso de admisión en el que el Consejo Escolar o titular del centro garantizará los siguientes plazos:

- 7 días para presentar solicitudes de inscripción.
- Finalizado el plazo de inscripción se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.
- 3 días para la presentación de reclamaciones.
- 3 días para la resolución de reclamaciones y publicación de la lista definitiva.
- 5 días para realizar la matrícula.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de junio de 2007.

*El Director General
de Formación Profesional
e Innovación Educativa,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1195/2007, de 26 de junio, por la que se resuelve concurso público de concesión de subvenciones a «Federaciones Deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2007, dentro del Programa Deporte Siglo XXI».

Por Orden CYT/553/2007, de 15 de marzo se convocó concurso público para la concesión de subvenciones a «Federaciones Deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2007, dentro del Programa Deporte Siglo XXI».

De conformidad con el Informe de la Comisión de Valoración, vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Deportes y de acuerdo con el artículo 8 de la citada Orden de convocatoria

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones por importe de 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.78064 a los beneficiarios que se detallan en el *Anexo I* de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se establece.

Segundo.- Denegar las subvenciones a los solicitantes relacionados en el *Anexo II* de la presente Orden por los motivos que se señalan.

Tercero.- Disponer de crédito a favor de los beneficiarios citados por el importe y con cargo a la aplicación arriba indicada.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Excm. Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de junio de 2007.

*La Consejera
de Cultura y Turismo,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO*